

AAO/DGG/DVA/UDVO/0218/2021

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO
ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 294/UDVO/2020.

Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno y; -----

Visto el expediente en que se actúa, conformado con motivo de la Orden de Visita de Verificación Administrativa de fecha diecinueve de octubre del dos mil veinte, con número de folio **294/20** y que dio inicio al procedimiento administrativo de verificación identificado con el número de expediente **294/UDVO/2020**, instaurado al inmueble ubicado en **DISTRITO FEDERAL MZ.6, LT.11 (COMO SE OBSERVA EN LA FOTO), COLONIA LA ARAÑA, C.P.01510, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, donde en **Acta de Visita de Verificación de fecha veinte de octubre del dos mil veinte**, levantada por el C. Jesús Misael Vega Cambero, comisionado a esta dependencia por INVEA; en la cual asienta las siguientes observaciones: *PLENAMENTE CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO, LUEGO DE IDENTIFICARME Y DE EXPLICAR EL MOTIVO DE MI PRESENCIA MANIFIESTO QUE OBSERVO INMUEBLE CONSTITUIDO POR PLANTA BAJA Y UN NIVEL MÁS EN EL CUÁL OBSERVO USO HABITACIONAL PUES SE ADVIERTE MOBILIARIO PROPIO DE UNA VIVIENDA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO SE OBSERVAN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN NI NINGÚN INDICIO DE ELLO, NO SE OBSERVAN TRABAJADORES, NI MATERIAL, AL FONDO DEL INMUEBLE SE OBSERVA UN ÁREA LIBRE INCLUSO SIN PAVIMENTAR EN EL QUE SE OBSERVA TERRENO NATURAL, SIN OBSERVARSE NINGÚN TIPO DE EXCAVACIÓN, ADEMÁS EL NIVEL DE ESTA PARTE DEL TERRENO SE ENCUENTRA A TRES METROS APROXIMADAMENTE POR ENCIMA DE NIVEL DE BANQUETA. CON RELACIÓN A LOS PUNTOS A DESAHOGAR DE LA ORDEN DE VISITA, MANIFIESTO: 1) SI SE NOS PERMITE EL ACCESO Y SE NOS DAN TODAS LAS FACILIDADES, 2) NO EXHIBE Y NO SE ADVIERTEN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN; 3) NO EXHIBE PLANOS Y NO SE OBSERVAN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, 4) NO SE OBSERVAN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, 5) SUPERFICIE DEL PREDIO 89 METROS CUADRADOS; SUPERFICIE SOBRE LA CUAL SE DESPLANTA EL CUERPO CONSTRUCTIVO 61 M2; SUPERFICIE DE DESPLANTE 61 M2; ÁREA LIBRE PERMEABLE 28 M2; ÁREA LIBRE ARRIBA DEL NIVEL DE BANQUETA 28 M2, SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 122 M2, SE HACE MENCIÓN QUE SE TRATA DE UN CUERPO CONSTRUCTIVO PREEXISTENTE Y NO SE OBSERVA ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO; ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA 8 METROS; NO HAY SUPERFICIE HABITABLE BAJO NIVEL DE BANQUETA; SUPERFICIE BAJO NIVEL DE BANQUETA NO ADVERTIDO; SUPERFICIE SOBRE NIVEL DE BANQUETA 122 M2; SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL SOBRE NIVEL DE BANQUETA NO HAY OTRO USO MÁS QUE EL HABITACIONAL; NO SE ADVIERTE EXCAVACIÓN; 6) NO SE OBSERVA MODIFICACIÓN NI AMPLIACIÓN; 7) NO SE OBSERVA OBRA, 8) NO SE OBSERVAN TRABAJADORES NI TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN NI EXCAVACIÓN; 9) NO SE OBSERVA NINGÚN TIPO DE OBSTRUCCIÓN EN VÍA PÚBLICA, 10) NO SE OBSERVAN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN 11) SE OBSERVA SEPARACIÓN DE 10 CM APROXIMADAMENTE HACÍA DOS COLINDANCIAS, 12) NO SE ADVIERTEN TRABAJOS CONSTRUCTIVOS NI EXCAVACIÓN, 13) NO SE OBSERVAN TRABAJOS CONSTRUCTIVOS NI EXCAVACIÓN AL MOMENTO DE LA PRESENTE; 14) NO SE OBSERVAN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN NI TRABAJADORES, NO EXCAVACIÓN; 15) NO SE OBSERVA OBRA NI TRABAJOS CONSTRUCTIVOS NI EXCAVACIÓN NI MATERIAL(...)*". Del análisis realizado al procedimiento administrativo de verificación, en donde consta Orden de Visita de Verificación Administrativa de fecha diecinueve de octubre del dos mil veinte y Acta de Visita de Verificación de fecha veinte de octubre del dos mil veinte; se advierte que en el inmueble ubicado en **DISTRITO FEDERAL MZ.6, LT.11 (COMO SE OBSERVA EN LA FOTO), COLONIA LA ARAÑA, C.P.01510, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, no hay trabajos de construcción, como indica por el C. Jesús Misael Vega Cambero, comisionado a esta dependencia por INVEA, por lo que no existe irregularidad alguna que sancionar, y toda vez que no hay materia para continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad, a lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30° transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; Artículo 3 fracción IV, 6 fracción I, 10 fracción I y 11 último párrafo, transitorio vigésimo séptimo, primero y segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 3°, 4°, 5°, 6° fracción III, 9°, 13, 87 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; así como Acuerdo Delegatorio de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, por el que se DELEGAN AL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LA FACULTAD PARA VIGILAR Y VERIFICAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día siete de noviembre del dos mil dieciocho; los numerales segundo, tercero y cuarto del Acuerdo Delegatorio de facultades para el Director de Verificación Administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho y Acuerdo de fecha veintiocho de enero del año en curso, a través del cual se informa el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón,

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, col. Tolteca. C.P. 01150
Tel. 52 76 67 49



aprobada mediante registro de estructura orgánica número OPA-AO-3/3/010119, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de noviembre del dos mil dieciocho y el siete de febrero de dos mil diecinueve, en las Gacetas Oficiales números 447 y 26 de la Ciudad de México respectivamente, emitidos por la Alcaldesa de Álvaro Obregón; Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA/17/11320-OPA-AO-3/010119 publicado en la Gaceta Oficial de México en fecha nueve de junio del dos mil veinte; **esta autoridad declara total y definitivamente concluido el procedimiento administrativo** consistente en la Orden de Visita de Verificación Administrativa con número de folio **294/20** de fecha diecinueve de octubre del dos mil veinte y Acta de Visita de Verificación de fecha veinte de octubre del dos mil veinte, así como los actos que de ellos se derivaron, **con número de expediente 294/UDVO/2020**. En esas condiciones y de acuerdo con los razonamientos y fundamentos expuestos con antelación es de resolverse y se: -----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- De conformidad con lo manifestado en Acta de Visita de Verificación de fecha veinte de octubre del dos mil veinte, se concluye que **no existe irregularidad alguna que sancionar** en el inmueble ubicado en **DISTRITO FEDERAL MZ.6, LT.11 (COMO SE OBSERVA EN LA FOTO), COLONIA LA ARAÑA, C.P.01510, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, toda vez que en el predio verificado no existen trabajos de obra, por lo que no existe materia para continuar con el presente procedimiento administrativo.-----

SEGUNDO.- En término de lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, archívese el expediente como total y definitivamente concluido, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

Así lo Acordó y firma el **Lic. Raúl Reyes Díaz, Director de Verificación Administrativa** de la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día siete de noviembre del dos mil dieciocho, mismo que surte efectos a partir del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, por el que se delega en el Director de Verificación Administrativa, la facultad para vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de construcciones, edificaciones, anuncios, uso de suelo y desarrollo urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; asimismo se le delegan las facultades para ordenar, ejecutar y substanciar el procedimiento de verificación y calificación de infracciones relativos a las materias antes enunciadas los numerales segundo, tercero y cuarto del Acuerdo Delegatorio de facultades para el Director de Verificación Administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho y Acuerdo de fecha veintiocho de enero del año en curso, a través del cual se informa el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprobada mediante registro de estructura orgánica número OPA-AO-3/3/010119, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de noviembre del dos mil dieciocho y el siete de febrero de dos mil diecinueve, en las Gacetas Oficiales números 447 y 26 de la Ciudad de México respectivamente, emitidos por la Alcaldesa de Álvaro Obregón. -----

EHB/sis

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, col. Tolteca. C.P. 01150
Tel. 52 76 67 49



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

